



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0667-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 210-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV/EFOMAPED de fecha 08 de agosto del 2023 del Equipo Funcional OMAPED, Informe N° 1442-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 09 de agosto del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1905-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 10 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N°2046-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 16 de agosto del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 515-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 de agosto del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE NUEVO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



CB 35123



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Equipo Funcional OMAPED, a través del Informe N° 210-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV/EFOMAPED de fecha 08 de agosto del 2023, remite el Plan de Trabajo para la Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote, dirigido a los medios de transporte público de pasajeros;

Que, el referido Plan de Trabajo, establece como objetivo general, promover el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, concerniente al acceso a los medios de transporte público de pasajeros, así como el cumplimiento de la LEY 30412, que otorga el pasaje libre a personas con discapacidad severa de Nuevo Chimbote; asimismo, como objetivo específico, fortalecer a través de materiales informativo el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad por parte de los conductores de vehículos que realizan el transporte público de pasajeros; fomentar el desarrollo personal, a través de los mecanismos existentes para lograr su inclusión plena en la vida social, cultural, académico, deportivo, económico a través de la creación de pequeñas y microempresas con participación de personas con discapacidad y familiares del Distrito de Nuevo Chimbote, y promover el cumplimiento de las leyes a favor de las personas con discapacidad y de sus familiares del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 1442-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 09 de agosto del 2023, remite el Plan de Trabajo para Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote, elaborado por el Jefe de Equipo Funcional de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerado como actividad para ser incorporada al POI 2023 del referido Equipo Funcional, con la finalidad de sensibilizar a la población y darles validez a los derechos de las personas con discapacidad del Distrito de Nuevo Chimbote, ejecutándose los días 07.09.2023 y 08.09.2023, a horas 09:00am, con un presupuesto de S/500.00 soles. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 1905-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 10.08.2023, eleva los actuados administrativos para la aprobación del Plan de Trabajo para Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N°2046-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 16 de agosto del 2023, hace de conocimiento que habiendo realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo para Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote, por el importe de S/500.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo para Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 515-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 de agosto del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo: Campaña de Sensibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público del Distrito de Nuevo Chimbote el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a s/500.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE NUEVO", por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional OMAPED, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional OMAPED, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

